

**N° 325-2024-INSN-DG**

Resolución Directoral

Breña, 13 de septiembre de 2024**Visto:**

El Memorando N° 723-2024-DG/INSN de fecha 5 de septiembre de 2024, con Registro N° 15189-2024, mediante el cual se dispone la elaboración de la resolución correspondiente a la aprobación del Sistema Antisoborno del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Salud del Niño como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, dichos requisitos son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, ya sea en el sector público o privado;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño ha decidido prevenir, detectar y mitigar el riesgo de corrupción en los procesos mediante la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), que permita una administración transparente y libre de corrupción; el mismo que tiene como objetivo general, prevenir, detectar y mitigar el riesgo de soborno, cumpliendo con el marco normativo aplicable y los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2017, orientando sus recursos para proporcionar servicios que se ajusten a sus necesidades y expectativas;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN;



**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - APROBAR el Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ASIGNAR al Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño, la Función de Cumplimiento Antisoborno, constituida por las siguientes acciones:

- Supervisar el diseño, implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno en el INSN;
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos establecidos por la Norma ISO 37001 y la Política Antisoborno del INSN;
- Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección.
- Tener acceso directo y rápido a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno;
- Supervisar el diseño, implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno en el INSN
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos establecidos por la Norma ISO 37001 y la Política Antisoborno del INSN;
- Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno a la alta dirección;
- Tener acceso directo y rápido a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno;

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las Oficina Ejecutivas involucradas del Instituto Nacional de Salud del Niño, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () DEIDAECNA
- () DEIDAEMNA
- () DEIDADT
- () OEI
- () OCI
- () OEPE
- () OC
- () OP
- () OL
- () OSG
- () OAJ

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10710 - R.N.E. 10686

Anexo N° 01

Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Nacional de Salud del Niño

1. Introducción

- 1.1. La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobó mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).
- 1.2. Ante ello, la PNMGP plantea como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, enfocando la modernización de la gestión pública hacia un modelo denominado: "Gestión Pública orientada a resultados en servicio del ciudadano", el cual se compone de cinco pilares centrales y tres ejes transversales:



- 1.3. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública resalta la necesidad de aumentar la integridad pública garantizando un servicio civil moderno e íntegro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo.
- 1.4. La Lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39°, 41° y 44° de nuestra Constitución Política del Perú y por tal motivo el Estado Peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante los cuales se proponen la aplicación de un conjunto de medidas para detectar, investigar y sancionar las conductas corruptas, así como la promoción de acciones preventivas y de cooperación internacional.

- 1.5. La "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, identifica seis (6) tipos de riesgos que podrían presentarse: Riesgo Estratégico, Riesgo Operativo, Riesgo Financiero, Riesgo de Cumplimiento, Riesgo de Corrupción, Riesgo de Tecnología.
- 1.6. Para poder abordar los riesgos en los procesos y de acuerdo a la realidad que aqueja a las entidades pública en el Perú, el Instituto Nacional de Salud del Niño ha decidido prevenir, detectar y mitigar el riesgo de corrupción en los procesos mediante la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno, de aquí en adelante SGAS, que permita una administración transparente y libre de corrupción.
- 1.7. En el año 2016 se publicó la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos con orientación para su uso, precisándose en la introducción que:

"(...)

Los gobiernos han hecho progresos en el tratamiento del soborno a través de acuerdos internacionales tales como la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [15] y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [14] y a través de sus leyes nacionales. En la mayoría de las jurisdicciones, constituye un delito el hecho de que las personas participen en sobornos y hay una tendencia cada vez mayor para hacer que las organizaciones, así como las personas, sean responsables de los sobornos.

Sin embargo, la ley por sí sola no es suficiente para resolver este problema. Por lo tanto, las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra el soborno. Esto se puede lograr a través de un sistema de gestión antisoborno, el cual se pretende proporcionar por medio de este documento y a través del compromiso de liderazgo para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento. La naturaleza de la cultura de una organización es crítica para el éxito o el fracaso de un sistema de gestión antisoborno.

- 1.8. Por otro lado, debemos señalar que el SGAS del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) guarda coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Salud 2019-2027, aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, en el que se aprecia que dicho sistema es concordante con el objetivo estratégico OEI.04, de acuerdo al siguiente detalle:
 - OEI. 01. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales





familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

- OEI. 03. Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.
- OEI. 04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, **ético e íntegro**, en el marco de la modernización de la gestión pública.
- OEI. 05. Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país.
- OEI. 06. Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.
- OEI. 07. Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.
- OEI. 08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres

2. Finalidad del Sistema de Gestión Antisoborno

- 2.1. El SGAS del INSN tiene como finalidad, establecer una estructura antisoborno para la aplicación de una administración transparente, de prácticas éticas que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO 37001:2016.

3. Objetivo del Sistema de Gestión Antisoborno

- 3.1. El SGAS del INSN tiene como objetivo general, prevenir, detectar y mitigar el riesgo de soborno, cumpliendo con el marco normativo aplicable y los requisitos de la Norma Internacional ISO 37001:2016; orientando sus recursos para proporcionar servicios que se ajusten a sus necesidades y expectativas.

4. Principios del Sistemas de Gestión Antisoborno

- 4.1. Los principios del SGAS del INSN, se regirán por las normas que a continuación se detallan:
 - 4.1.1. La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública en el artículo 6 Principios de la Función Pública numeral 2) Probidad indica "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", en el numeral 4) Idoneidad indica "Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública (...)".
 - 4.1.2. La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el artículo II, Principios de la Ley del Servicio Civil, literal i) Probidad y ética pública, prescribe "El

servicio civil promueve una actuación de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieren la función pública”.

5. Institucionalidad del Sistema de gestión Antisoborno

- 5.1. La implementación del SGAS se realizará progresivamente, atendiendo a la capacidad del INSN.
- 5.2. El SGAS es liderado por las siguientes instancias de la INSN, conforme a sus competencias y a lo establecido en la Norma Internacional ISO 37001:2016

5.2.1. Alta Dirección

La Alta Dirección es “la persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel”. En la INSN está conformada por el Director General.

La Alta Dirección entiende, cumple y aplica los requisitos del sistema de gestión antisoborno en lo relacionado con su rol en la organización, así también implementa y hace cumplir el sistema de gestión antisoborno en la organización. Las siguientes acciones le conciernen:

- Aprobar la Política Antisoborno del INSN
- Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno se encuentren alineadas.
- Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas; y tomar decisiones de acuerdo con los resultados obtenidos.
- Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno, sean asignados y distribuidos.
- Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la organización y su eficacia.
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la organización;
- Asegurar la integración de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en los procesos de la organización;
- Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno;
- Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política Antisoborno;





- Comunicar internamente la importancia de gestión eficaz del sistema y la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno;
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos;
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno;
- Promover una cultura de cumplimiento apropiada dentro de la organización;
- Promover la mejora continua;
- Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección del soborno y los delitos en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad;
- Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real;
- Asegurar de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la Política Antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación);

Nota: El Instituto Nacional de Salud del Niño no tiene un órgano de gobierno, sus funciones son realizada por la alta dirección.

5.2.2. Función de Cumplimiento Antisoborno

La Función de Cumplimiento Antisoborno son “la(s) persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno”.

En el INSN, la Alta Dirección asigna la totalidad de la Función de Cumplimiento Antisoborno al Oficial de Integridad de la organización quien cumple estrictamente el perfil apropiado para el puesto, a esta persona se le asigna los recursos suficientes, tiene la competencia, la posición y la autoridad e independencia apropiadas.

Las siguientes acciones le conciernen:

- supervisar el diseño, implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno en el INSN
- proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;



- asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos establecidos por la Norma ISO 37001 y la Política Antisoborno del INSN;
- elaborar informes periódicos sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección
- tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.
- supervisar el diseño, implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión antisoborno en el INSN
- proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos establecidos por la Norma ISO 37001 y la Política Antisoborno del INSN;
- elaborar informes periódicos sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección
- tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.

5.2.3. Directores y Jefes de las Oficinas

Los Directores y Jefes de las Oficinas asumen las responsabilidades siguientes:

- Conocer y cumplir con la Política Antisoborno del INSN, así como el Código de Ética y Conducta del INSN, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Poner en conocimiento del INSN a través del/de los canal(es) de comunicación de incumplimientos e irregularidades establecidos para tal efecto, así como los indicios o actuaciones que puedan constituir un riesgo de corrupción y soborno.
- Promover el cumplimiento de los documentos establecidos para el Sistema de Gestión Antisoborno
- Facilitar el acceso a las instalaciones y documentos relevantes para la ejecución de las actividades de medición de indicadores, auditorías o revisiones.
- Promover la participación de las/los servidoras/es a su cargo, en las charlas de concientización y sensibilización del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Proponer mejoras para el Sistema de Gestión Antisoborno dentro del ámbito de su competencia.

5.2.4. Personal a cargo de los directores y jefes de las oficinas

El personal asume las responsabilidades siguientes:

- Conocer y cumplir con la Política Antisoborno del INSN, así como el Código de Ética y Conducta del INSN, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Poner en conocimiento del INSN a través de los canales de comunicación de incumplimientos e irregularidades establecidos para tal efecto, así como los indicios o actuaciones que puedan constituir un riesgo de corrupción y soborno.
- Cumplir con las funciones asignadas a su cargo para coadyudar en el proceso de implementación y/o mantenimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno, conforme a los documentos aprobados por la Entidad vinculados al referido Sistema de Gestión.
- Participar en las actividades de capacitación, auditorías y revisiones correspondientes al Sistema de Gestión Antisoborno

